



DECRETO ALCALDICIO N° 2254 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 21 OCT. 2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Solicitud de Adquisiciones de fecha 13.10.2020 de Dr. Ricardo Salas Soto a Jefe de Departamento de Salud, donde solicita la adquisición de cepillos y pastas dental "Programa Odontológico Integral Domiciliaria Dependencia Severa", "Programa más sonrisas para Chile" y "Programa GES Odontológico Familiar" del CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE, Orden de Compra número 3663-617-AG20, 3663-618-AG20 y 3663-619-AG20 (**Compra Ágil**) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de de cepillos y pastas dental "Programa Odontológico Integral Domiciliaria Dependencia Severa", "Programa más sonrisas para Chile" y "Programa GES Odontológico Familiar" del CESFAM de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

EXPRO SPA RUT 99.574.460-0	\$ 202.360
LABORATORIOS DENTAID S.A. RUT 96.718.630-9	\$ 279.692
DIPROMED S.A. RUT 86.397.000-8	\$ 573.818

TOTAL \$ 1.055.870 IVA INCLUIDO

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 "Productos Farmacéuticos" del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LASV/MAVS/CCJ/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)